

tos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 30 de octubre de 1971 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Manuel Ruiz Amil Catedrático de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anun-

ciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), ha resuelto nombrar Catedrático de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago al Profesor agregado (A42EC211) de la misma asignatura en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid don Manuel Ruiz Amil (número del Registro de Personal A01EC1310, nacido el 21 de noviembre de 1928), con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se convoca concurso de traslado 2/1971 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las propuestas de vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo formuladas por los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 2/1971, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Administrativo que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo que se encuentren en situación de servicio activo, y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que dependen si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

Segunda.— Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso para evitar que, de no hacerlo, se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo 7.º del Decreto 1106/1966, y podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 68, Madrid D), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce como anexo a esta Orden, se pro-

sentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12,3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de los requisitos indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y que no consten en el expediente personal correspondiente, que se custodia en la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y Localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o Dependencia donde exista vacante, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—Los plazos de care y posesión de los destinos se sujetarán a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

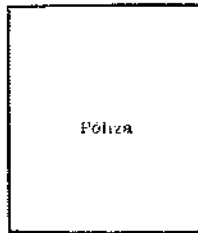
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de
 («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia
 los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1
2
3
4
5
6

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local e Institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el concurso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Ilmo Sr. Director general de la Función Pública. Velázquez, número 63, Madrid-1.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 2/1971

Cuerpo Administrativo

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
1	BN-Barcelona.	Para tres de ellas se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en la Presidencia del Gobierno. Para otra se considerarán méritos preferentes: — Estar en posesión del título de Perito Topógrafo. — Haber prestado servicio en el Instituto Geográfico y Catastral. — Tener experiencia en Contabilidad pública y privada. Para las otras cinco será requisito indispensable: — Estar en posesión del título de Bachiller Superior. Se considerarán méritos preferentes: — Haber prestado servicios en Jefaturas de Personal. — Haber realizado cursos en la Escuela Nacional de Administración Pública.
1	CR-Ciudad Real.	
1	CN-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
1	GE-Gerona.	
1	GC-Las Palmas.	
1	LO-Logroño.	
1	MD-Madrid.	
1	OV-Oviedo.	
1	SG-Segovia.	
1	SO-Soria.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
2	MD-Madrid.	Para una de ellas se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de Asuntos Exteriores.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
2	MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de Justicia.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
3	AB-Albacete.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de Hacienda.
1	AC-Alicante.	
5	BL-Palma de Mallorca.	
9	BN-Barcelona.	
1	CC-Cáceres.	
2	CA-Cádiz.	
1	CO-Córdoba.	
1	CU-Cuenca.	
3	GU-Guadalajara.	
2	GP-San Sebastián.	
3	LR-Lérida.	
8	MD-Madrid.	
1	MU-Cartagena.	
1	NA-Pamplona.	
3	OV-Oviedo.	
1	TE-Teruel.	
3	TO-Toledo.	
1	VL-Valencia.	
8	YZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
Para los puestos de trabajo concretos de «Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad» y «Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto» se considerarán como méritos preferentes: — Tres años de permanencia como mínimo en Gobernación y de un año con título de Enseñanza Superior.		
2	AA-Vitoria.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto. Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
2	AB-Albacete.	
2	AC-Alicante.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad. Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	AC-Denia.	
1	AL-Almería.	Centro Lucha Cardiopatía y Reumatismo.
1	AL-Almería.	
1	AV-Ávila.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
2	BA-Badajoz.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	BN-Barcelona.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/v méritos preferentes
1	CC-Caceres.	
1	CA-Cádiz.	
1	CS-Castellón.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	CS-Castellón.	
1	CS-Vizcaroz.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
2	CR-Ciudad Real.	
2	CO Córdoba.	
1	CN-La Coruña.	
1	CU Cuenca.	
3	GE-Gerona.	
2	GC-Las Palmas.	
1	GC-Fuerteventura.	
1	GC-Lanzarote.	
1	GU-Guadalajara.	Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	GU-Guadalajara.	
1	GP-San Sebastián.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
2	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
1	JA-Jaén.	
2	LE-León.	
2	LR-Lérida.	
2	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
20	MD-Madrid.	
1	MU-Murcia.	
2	NA-Pamplona.	
1	OR-Orense.	Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	OR-Orense.	
2	OV-Oviedo.	
1	OV-Gijón.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de la Gobernación.
2	PA-Palencia.	
1	PO-Pontvedra.	
1	PO-Vigo.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	SA-Salamanca.	
1	ST-Santander.	
1	SI-Castro-Urdiales.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	SG-Segovia.	Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	Escuela Departamental de Puericultura.
1	SE-Sevilla.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de la Gobernación.
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF Sta. Cruz de Tenerife.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de la Gobernación.
1	TF-Gomera.	
1	TF-Hierro.	
1	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
1	VL-Valencia.	Escuela Departamental de Puericultura.
1	VL-Valencia.	
1	VL-Sagunto.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	VA-Valladolid.	Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
2	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
1	AV-Avila.	
1	CA-Cádiz.	
1	CO-Córdoba.	
1	CN-La Coruña.	
1	GE-Gerona.	
1	GU-Guadalajara.	
1	LE-León.	
1	MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de Obras Públicas.
1	MA-Málaga.	
1	OV-Oviedo.	
1	SO-Soria.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		
1	AA-Vitoria.	Para todas las vacantes correspondientes a este Ministerio se considerarán méritos preferentes:
1	AB-Albacete.	— Estar en posesión de los títulos de Profesor Mercantil, Bachiller Superior o equivalentes.
1	AC-Alicante.	— Haber prestado servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia.
1	AL-Álmeria.	— Conocimiento de idiomas.
1	AV-Avila.	
1	BA-Badajoz.	
2	BL-Palma de Mallorca.	
9	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/y méritos preferentes
2	CC-Cáceres.	
1	CA-Ceuta.	
1	CA-Jerez de la Frontera.	
1	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CO-Córdoba.	
2	CN-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
1	GE-Gerona.	
1	GC-Las Palmas.	
3	GR-Granada.	
2	GU-Guadalajara.	
2	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
1	JA-Jaén.	
1	JA-Andújar.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
20	MD-Madrid.	
1	MD-Alicala de Henares.	
1	MA-Málaga.	
1	MU-Murcia.	
1	NA-Pamplona.	
1	OV-Oviedo.	
1	PO-Pontevedra.	
2	PO-Vigo.	
1	SA-Salamanca.	
1	SG-Segovia.	
2	SE-Sevilla.	
1	ST-Santander.	
2	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	TF-La Laguna.	
1	TE-Teruel.	
1	VL-Valencia.	
1	VL-Gandía.	
1	VA-Valladolid.	
3	VZ-Bilbao.	
2	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de Trabajo.
1	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
1	BA-Badajoz.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	BN-Barcelona.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de Trabajo.
1	CC-Cáceres.	
1	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CO-Córdoba.	
1	CN-La Coruña.	
1	GE-Gerona.	
2	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
1	MD-Madrid.	
1	MU-Murcia.	
1	NA-Pamplona.	
2	OV-Oviedo.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SG-Segovia.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
2	VL-Valencia.	
3	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
1	AB-Albacete.	Para todas las vacantes correspondientes a este Ministerio será requisito indispensable: — Haber ingresado por oposición al servicio de la Administración Civil del Estado.
1	AL-Almería.	Como mérito preferente, también para todas ellas, se considerará: — Haber prestado servicios en el Ministerio de Industria.
1	AV-Avila.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	CC-Cáceres.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CO-Córdoba.	

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/y méritos preferentes
1	CU-Cuenca.	
1	GE-Gerona.	
1	GC-Las Palmas.	
1	GU-Guadalajara.	
2	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LU-Lugo.	
1	MD-Madrid.	
3	MU-Murcia.	
1	OR-Orense.	
1	PA-Palencia.	
1	SG-Segovia.	
1	SO-Soria.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	TO-Toledo.	
1	VA-Valladolid.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
1	AB-Albacete.	
1	BA-Badajoz.	
1	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
1	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CN-La Coruña.	
1	GE-Gerona.	
1	GC-Las Palmas.	
1	GR-Granada.	
1	GU-Guadalajara.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	JA-Jaén.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
2	MD-Madrid.	Para una de ellas se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de Agricultura.
1	NA-Pamplona.	
1	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	Se considerará mérito preferente: — Prestar servicios en el Ministerio de Agricultura.
1	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
1	BL-Palma de Mallorca.	Para todas las vacantes correspondientes a este Ministerio se considerarán como méritos preferentes:
1	CA-Ceuta.	— Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
1	CS-Castellón.	— Haber ingresado por oposición libre al servicio de la Administración Civil del Estado.
1	MA-Melilla.	
1	MU-Murcia.	
1	OY-Oviedo.	
1	PO-Vigo.	
1	ST-Santander.	Se considerará como mérito preferente, además de los expresados, prestar servicios en el Ministerio de Comercio.
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO		
1	AA-Vitoria.	
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	
1	BA-Badajoz.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	BI-Ibiza.	
1	BL-Menorca.	
1	BN-Barcelona.	Se considerará mérito preferente: — Haber prestado servicios en Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.
1	CA-Ceuta.	
1	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CN-La Coruña.	
1	CN-Santiago de Compost.	
1	GE-Gerona.	
1	GR-Granada.	
1	GU-Guadalajara.	

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/y méritos preferentes
1	GP San Sebastián.	Se considerará mérito preferente: — Haber prestado servicios en Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.
1	HU-Huelva.	
1	HU-Huesca.	Se considerará mérito preferente: — Haber prestado servicios en el Ministerio de Información y Turismo.
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	
1	MD-Madrid.	
1	MA-Melilla.	
1	MU-Murcia.	
1	MU-Cartagena.	
1	OV-Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
1	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
1	PO-Vigo.	
1	SA-Salamanca.	
1	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
1	VI-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	AA-Vitoria.	Se considerará mérito preferente: — Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
1	AL-Almería.	
1	BL Palma de Mallorca.	
1	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
1	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	GE-Gerona.	
1	GP San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	LO-Logroño.	
1	MA-Málaga.	
1	MU-Murcia.	
1	OR-Orense.	
1	OV-Oviedo.	
1	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
1	VL-Valencia.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso para cubrir una plaza de Operador radiotelefonista en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto), por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Operador radiotelefonista en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional, por orden alfabético de apellidos, de candidatos admitidos y excluidos al mismo:

Candidatos admitidos

D. Vicente Gallego Castuera.
D. Emilio Muriel Falgueras.
D. Claudio Sebastián Sienes.
D. José Antonio Vázquez Domínguez.

Candidatos excluidos

Por no reunir las condiciones exigidas en la base 2 de la Orden de convocatoria:

D. Juan Luis Palacios Maffiote.
D. Javier Vifias Pita.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Juan Róvira Tarazona.